

8. Michaela Blumli b. 1911
Trarabal

Ernest
Lorenz de Laraga

[illegible]

Desde primeros de Jun. del año proximo venidero en adelante
la cobranza de los senexos salga principio de este decreto y se pague
y asienten los senexos fuera de la Alondiga, y solo se cobren
por el asendador, o asendadores, o administradores de enade-
lante fueren ellos, y se ponen al final de este apogoriz. y
asi se venden en la Alondiga de esta forma y pormiento en Almoneda
este arbitrio con estas calidades de en administracion. i como
mejor pareciere a los S. J. y enterados de esta justa y equidad.
para quitar tanta quiza como a hauido y traer el comercio
a estar. acordaron q. de esta proposicion. Alor dho S. J. y R. n.
dico segun de yoberne en todo y todo q. Reubrar en beneficio
tan conocido del comun de esta. y q. desde primeros de
Junero proximo venidero hasta el dia de S. J. de el segun
ga en administracion. este efecto y q. el administrador q. fuere
nombrado por S. J. de el segun. con el salario competente a su
trabajo tenga asuntio de los senexos cobrados. Alor dho que
corresponden a los Senexos. y q. visto el asiento y cuenta q.
diese se ponga en cona. y si hubieren vendido los senexos
lo suficiente p. cubrir dho encausam. y en caso de no gra-
uar otros senexos, y los asi dho administrador fuere cobrado
en este tiempo lo pague en poder de dho S. J. y R. n.
Alor al de deponitario de haber y venta de esta. y se ha-
ga cargo este en las cuentas q. duren de haber p. dho. que los
S. J. de el nuevo gouernam. q. fueren electos el espresado dia de S. J.
Alor al proximo pongan en Almoneda este efecto para de esta
dho dia asta otro tal dho de ante y ocho, y hunde a una
con el p. n. y dho de Alondiga, i como mejor acordaren
con lo que se causa el aiuntam. y fiamos el dho S. J. de el p. n.
si y los demas S. J. de el congreso segun creyere y en fee de ello
yo electo =

Miguel de la Cruz
Trabal

Antem
Lorenzo de la Cruz

En la sala de las Casas del Consejo de la V. de Vergara a diez y siete de
Nov. del año de mil seiscientos y veinte y seis, por testimonio de mi electo
separaron los S. J. Miguel Velaz de la Cruz y Juan de la Cruz.